



**SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE  
INSCRIPCIÓN 2024**

Artículos 30 y 41 de la Ley Registral y 42 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México

**NÚMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

**1. TIPO DE INSCRIPCIÓN**

<input type="checkbox"/> Compraventa	<input type="checkbox"/> Adjudicación	<input type="checkbox"/> Liberación de Custodia	<input type="checkbox"/> Subdivisión de Predio	<input type="checkbox"/> Otros _____
<input type="checkbox"/> Hipoteca	<input type="checkbox"/> Régimen Patrimonial del Matrimonio	<input type="checkbox"/> Sentencia	<input type="checkbox"/> Lotificación y Relotificación	
<input type="checkbox"/> Cancelación de Hipoteca	<input type="checkbox"/> Cancelación por Caducidad	<input type="checkbox"/> Fianza	<input type="checkbox"/> Constitución de Condominio	
<input type="checkbox"/> Donación	<input type="checkbox"/> Embargo/Cancelación	<input type="checkbox"/> Fideicomiso	<input type="checkbox"/> Convenio de Mediación	
<input type="checkbox"/> Transmisión de Propiedad	<input type="checkbox"/> Cédula Hipotecaria	<input type="checkbox"/> Fusión de Predios	<input type="checkbox"/> Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	
<input type="checkbox"/> Constitución de Sociedad	<input type="checkbox"/> Otorgamiento o Revocación de Poderes	<input type="checkbox"/> Disolución de Régimen Patrimonial del Matrimonio		

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PARTICULAR		FEDATARIO	
Nombre (s):		Notario Público N°:	Corredor Público
Primer Apellido:		Nombre:	N° Escritura/Póliz
Segundo Apellido:		Entidad Federativa:	Fecha Escritura/Póliz:
		Nombre del Gestor Autorizado:	

**3. DATOS DEL INMUEBLE**

Calle y Número:	Interior:	Lote:	Manzana
Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional:			
Alcaldía:		C.P.	
Bodega:	SI	NO	Superficie:
Denominación del Predio/ Nombre Rústico:			

**4. ANTECEDENTES REGISTRALES**

**5. TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL**

Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida	Nombre (s):
										Primer apellido:
										Segundo apellido:
										Denominación o Razón Social

**6. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE**

**7. PAGO DE DERECHOS**

<p>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "ARTÍCULO 33.- TODA PROMOCIÓN DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL INTERESADO. REQUISITO SIN EL CUAL SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, CUANDO EL PROMOVENTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, FIRMARÁ OTRA PERSONA EN SU NOMBRE Y EL INTERESADO ESTAMPARÁ SU HUELLA DIGITAL, HACIÉNDOSE NOTAR ESTA SITUACIÓN EN EL PROPIO ESCRITO"</p>	<p>"CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V.1.2.18 DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL APARTADO TERCERO, fracción, inciso a) de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA TOTALMENTE Y EXIME EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN; así como APARTADO DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO OCTAVO, fracción II de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE BRINDAN LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXIME LOS PAGOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LAS VIVIENDAS SUJETAS AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, expedidos por la DRA. CLAUDIA SHEINBAUD PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fechas 5 de febrero, 24 de enero y 15 de abril, respectivamente, todos ellos del año dos mil diecinueve.</p>
---	---

\* Folio Real \*\* Folio Mercantil, \*\*\*Personas Morales, \*\*\*\* Matricula Comercial

**8. JORNADA NOTARIAL**

**FORMATO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR DUPLICADO Y  
AMBAS CARAS**

<input type="checkbox"/>	SI	NO	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	----	--------------------------

9. CUENTA CATASTRAL		10. DOCUMENTOS		Número de Escritura/Oficio/Póliza:
1		Esta		1
2		solicitud		2
3		ampara:	Instrumentos	3
4		(Número de documentos ingresados)	Notariales	4

### 11. OBSERVACIONES

### 12. COSTO DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITE REGISTRAL, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			OTROS		
VALOR MIN. DEL ACTO	VALOR MAX. DEL ACTO	PAGO DE DERECHOS	SERVICIO	CUOTA	CODIGO FISCAL ARTÍCULO Y FRACCIÓN
\$ 0.01	\$ 814,275.00	\$ 2,302.00	Ratificación de firma ante el Registrador	\$ 103.00	201
\$ 814,275.01	\$ 977,130.00	\$ 6,906.00	Salida sin registro	\$ 789.00	197
\$ 977,130.01	\$ 1,139,985.00	\$ 11,510.00	Salida sin registro a petición de parte sin calificar	\$ 387.00	197 segundo párrafo
\$ 1,139,985.01	\$ 1,302,840.00	\$ 16,114.00	Constitución de régimen de propiedad en condominio	\$ 1,450.00	204 fracc. III
\$ 1,302,840.01	En adelante	\$ 23,061.00	Constitución de patrimonio familiar	\$ 965.00	203 fracc. I
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	VALOR MÁXIMO DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	VALOR MÁXIMO DE LA VIVIENDA DE INTERES POPULAR	Fianzas	\$ 1,450.00	200 fracc. I
			Fusión por cada lote	\$ 1,450.00	204 fracc. II
\$108.57	\$651,420.00	\$1,172,556.00	Consolidación de propiedad	\$ 965.00	202
			Otorgamiento o Revocación de Poder	\$ 1,058.00	199 fracc. I y II
			Constitución de Microindustria	\$ 965.00	205 fracc. II

\* Las cantidades han sido redondeadas conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

### 13. SERVICIOS DE PREVENCIÓN

SERVICIO DE ALERTA INMOBILIARIA	COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO FÍSICO
 <p>Este es un servicio electrónico, mediante el cual, cuando usted se suscribe recibe mediante correo electrónico o notificaciones en su celular, avisos inmediatos sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se presente sobre el folio correspondiente al inmueble que se suscriba, con la finalidad de prevenir posibles actos que vulneren la seguridad de su patrimonio.</p> <p>Para mayor información acuda al Área de Atención Ciudadana de Alerta Inmobiliaria ubicada en las oficinas del Registro Público.</p>	<p>Mediante el pago de este servicio y con la finalidad de prevenir futuros inconvenientes, usted puede conocer como quedó asentada la inscripción que solicitó y en el caso de que su asiento presente algún error material, puede solicitar la rectificación del mismo sin costo alguno.</p> <p>Para mayores informes y adquisiciones acuda al Colegio de Notarios de la Ciudad de México, ubicado en Río Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Alcaldía Cuauhtémoc, o bien, al número telefónico 55 11 18 19.</p>

IMPORTANTE

- 1.- Presentar esta solicitud por duplicado y ambas caras (anverso y reverso).
- 2.- Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".
- 3.- De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.
- 4.- El plazo para realizar la calificación del documento que ampara la presente solicitud, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su presentación de acuerdo a los artículos 9 fracción II y 42 de la Ley Registral y 73 del Reglamento de la Ley Registral, ambos para la Ciudad de México, salvo que derivado de la calificación extrínseca del mismo, obligue a la indeterminación de un plazo de respuesta sin que esto signifique una respuesta negativa o afirmativa en la procedencia del trámite.

	<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b> <b>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11,</b> <b>55 33 55 33.</b>	<b>HONESTEL</b>	CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Ext. 1124, 1125 <a href="http://www.consejeria.cdmx.gob.mx">http://www.consejeria.cdmx.gob.mx</a> Manuel Villalongín No. 15, 6to piso. Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. Alcaldía Cuauhtémoc.
	Tel. 55 51 40 17 00 Calz.		

PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL; MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA.